

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CGR-001-MC-2026-GDCSAI SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CBN MAAS SAS

Entre los suscritos **ROXANA CONTRERAS CASTRO**, mayor de edad, vecino de la Isla de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.365.237, en su calidad de Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de la Contraloría General de la República, obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución Ordinaria No. ORD- 81117 – 02023 – 2025 del 31 de marzo de 2025, y quien en adelante se denominará **LA CONTRALORIA**, por una parte; y por la otra **CATALINA DOMINGUEZ CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.261.541, quien obra en Representación Legal de la empresa **CBN MAAS SAS**, y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, se firma la presente acta con el fin de dar inicio al Contrato No. CGR-001-MC-2026-GDCSAI, de acuerdo con lo siguiente:

I- DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INTEGRAL PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON DOS (02) OPERARIAS, 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, Y 4 HORAS LOS SÁBADOS (44 HORAS SEMANALES) CADA UNA, Y LIMPIEZA DE VIDRIOS CADA TRES (3) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de febrero de 2026.
FECHA DE INICIO DE CONTRATO:	23 de febrero de 2026.
FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO:	30 de noviembre de 2026.
TÉRMINO:	281 días calendario, contados a partir del 23 de febrero de 2026, hasta el 30 de noviembre de 2026.
VALOR:	\$ 62.645.578,40
FORMA DE PAGO:	la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Islas de la CGR cancelará al CONTRATISTA pagos mensuales contra entrega a satisfacción del servicio prestado así: Un primer pago correspondiente a seis (06) días del mes de febrero de 2026 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA CTVS (\$1.361.860,40), y nueve (09) pagos iguales en los meses de marzo a noviembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$6.809.302) M/L. Dichos pagos estarán sujetos a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, para lo cual deberá acompañar: 1) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de San Andrés Islas. 2) Certificación expedida por Banco o Corporación en la que conste NIT, Nombre y número de la cuenta. 3) Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los aportes a Seguridad Social y Parafiscales y 4) Factura de venta. Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de San Andrés Isla, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”. El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla. El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por

parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Labores de aseo:

- ✓ Limpieza y desinfección diaria de pisos; barrer y trapear al menos dos veces al día.
- ✓ Limpieza de pisos y paredes que forman parte de las áreas comunes o pasillos.
- ✓ Limpieza diaria, y cuantas veces sea necesario, de las áreas de los baños, limpieza de sanitarios, lavamanos, pisos, espejos y papeleras.
- ✓ Limpieza diaria, y cuantas veces sea necesario, de las áreas de cafetería.
- ✓ Limpieza diaria de escritorios, archivadores, equipos de oficina, computadores, sillas, teléfonos, cuadros, papeleras, plantas y demás elementos que en forma general hacen parte de una oficina.
- ✓ Brigadas de aseo cuantas veces las requiera la entidad. Esta actividad se llevará a cabo con el mismo personal asignado por el contratista para la prestación del servicio de aseo.
- ✓ Informar cualquier hecho o anomalía al superior inmediato.
- ✓ Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- ✓ Limpiar y desinfectar los teléfonos, aparatos eléctricos y electrónicos y demás elementos que hacen parte de una oficina.
- ✓ Limpiar y desinfectar las chapas de todas las puertas al menos dos veces al día y la de la puerta principal el mayor número de veces posible.
- ✓ Limpieza de todas las ventanas por la parte interior y posterior, cada tres (03) meses con personal que posea certificado de alturas, debido a que algunas se encuentran en el segundo piso.

Labores de Cafetería

- ✓ Preparación y distribución de tintos y aromáticas y agua para los funcionarios de la Gerencia Departamental y visitantes, distribuidos en las dos plantas de la edificación. El contratista proveerá los elementos requeridos; así como café, aromáticas, azúcar, entre otros. La Gerencia Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República proveerá los elementos y equipos requeridos.

- Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. El Servicio de Aseo y Cafetería se prestará en las dependencias de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Carrera 10 No. 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto.
2. El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. Lo anterior deberá anexarse mensualmente mediante certificado del revisor fiscal o Representante Legal, según sea el caso.
3. La Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere necesarias para un servicio más eficiente.
4. El adjudicatario deberá cancelar los sueldos de los empleados objeto de esta Invitación Pública en forma mensual o quincenal dentro de los términos de Ley.
5. Prestar el servicio a través de sus empleados, asumiendo la totalidad de la carga salarial y prestacional.

Contraloría:

- LA CONTRALORÍA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Los deberes y obligaciones previstos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas de carácter legal.
- Los deberes, obligaciones y funciones que se derivan del cumplimiento del pliego de condiciones del presente contrato y de los acuerdos de las partes
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios prestados a la CGR.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

El valor de los servicios a que se hace referencia en el presente contrato se cubrirá con cargo al rubro: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE; según el Registro Presupuestal No. 64626, de fecha 19 de febrero de 2026.

GARANTÍA:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera que, con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos cumplan con lo siguiente:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Que garantice el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones. Una garantía por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del término del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Que garantice la calidad de la prestación del servicio en el contrato, el pago de multas y demás sanciones. Una garantía por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del término del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia del término del contrato y tres (3) años más.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para responder por los daños originados a causa o con ocasión de la ejecución del contrato en caso de daños a terceros, en una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, por una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO 1: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARAGRAFO 2: El contratista deberá ajustar la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por causa de siniestro durante el término de ejecución del contrato, según el caso

SUPERVISIÓN:

La Gerente Departamental designó al funcionario **BENJAMIN JOSE QUINTERO VENERA**, Profesional Universitario Grado 03, para la supervisión y vigilancia del contrato CGR-001-MC-2026-GDCSAI.

Se establece como fecha de **INICIO** el 23 de febrero de 2026 y como fecha de **TERMINACIÓN** el 30 de noviembre de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, el 20 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Roxana Contreras Castro

ROXANA CONTRERAS CASTRO
CC. No.1.047.365.237
Gerente Departamental
Contraloría General de la República

Catalina Dominguez Cuellar

CATALINA DOMINGUEZ CUELLAR
C.C. No. 43.261.541
Representante Legal
CBN MAAS SAS

Proyectó: Benjamín Quintero Venera *fu*
Revisó: Anggy Marcela Guerrero Beltrán *A*
Archivo: TRD 80881-035 Versión 4.2A